



**RECIBIDO  
SECPLAN**

17 JUL. 2023

VISTOS:

I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE
01358 . 14. 07. 2023
OF. DE PARTES

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N° 2299 del 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal.
5. Decreto N° 936 del 05 de junio de 2023, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:

a) Departamento : : DIDECO *7184*  
Requerimiento : : COCKTAIL INAUGURACION OFICINA LOCAL DEL ADULTO MAYOR  
Proveedor : : D' MARIA BANQUETERÍA SPA  
RUT : : 76.560.503-0  
Valor : : \$ 100.000  
Item : : 22-01-001 "Para personas"

b) Departamento : : DIDECO *7185*  
Requerimiento : : CILINDROS Y CARGAS DE GAS  
Proveedor : : LUCY MALDONADO ROJAS  
RUT : :  
Valor : : \$ 73.500  
Item : : 24-01-001 "Fondos de Emergencia"

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

**DECRETO:**

Exento del Trámite  
de Registro

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ENTRÉGUESE COPIA A SECPLAN-ADQUISICIONES, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN TRANSPARENCIA".



**CLAUDIA BERRIOS NILO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE**

MISC/CBN/JCF/JDAT/ahp.

DECRETO N° *368*



**JUAN DARWIN AGURTO TAPIA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
DIRECTOR SECPLAN (S)  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**